

Boletín



Oficial

DE LA

PROVINCIA DE TARRAGONA.

Este periódico sale todos los días excepto los Lunes y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascension.—Se suscribe en la Imprenta de José Antonio Nel-lo, á 10 pesetas trimestre en esta capital y 12 pesetas 50 céntimos en los demás puntos de la Península, pagado por adelantado.—No se insertará documento alguno que no venga registrado por la Secretaría del Gobierno de provincia.

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 16 de Octubre.)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el REY D. Alfonso y la REINA Doña María Cristina (Q. D. G.) continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan S. A. R. la Serma. Señora Princesa de Asturias y SS. AA. RR. las Infantas Doña María Isabel, Doña María de la Paz y Doña María Eulalia.

(Gaceta del 14 de Octubre.)

MINISTERIO DE FOMENTO.

REAL ORDEN.

Ilmo. Sr.: Con el fin de promover la ejecución de las obras necesarias en los puertos más importantes de la Península, la Administración superior creó en ellos Juntas especiales encargadas de las referidas obras y con el carácter de delegadas de la Administración en cuanto á las mismas se refiere.

Sancionada, en virtud de lo dispuesto en la ley de Puertos de 7 de Mayo de 1880, la existencia de estas Juntas, reservóse el Gobierno la inspección y vigilancia de los trabajos ejecutados en los puertos de interés general, confiándola á los Ingenieros Jefes de las respectivas provincias, para que las obras se llevaran á cabo con arreglo á los proyectos aprobados, á tenor de lo dispuesto en la instrucción de 30 de Noviembre de 1875. No puede ménos de felicitarse el Gobierno de S. M. de los resultados obtenidos con este sistema, por el cual en cada localidad las Corporaciones y personas más interesadas en el desarrollo de los adelantos materiales cuidan de fomentar y llevar á feliz término los trabajos necesarios para la mejora de los fondeaderos y para la facilidad de las operaciones de carga y descarga; y en vista de tan provechosa enseñanza se

propone promover la creación de dichas Juntas en los pocos puertos de interés general en que aun no existen.

Natural parece que siendo estas Juntas las encargadas de las obras de mejora de cada puerto, corran á su cargo los servicios que á los mismos se refieren, y que hoy dependen de este Ministerio; y tambien que sean estas delegaciones las que cuiden de satisfacer los gastos que por tales conceptos sufraga actualmente la Administración superior.

Las distintas interpretaciones que á las disposiciones vigentes en esta materia se han dado por los Ingenieros Jefes de las provincias marítimas, tanto en lo que se refiere á los servicios que en cada puerto de interés general dependen de este Ministerio, como por lo que á la inspección y vigilancia de sus obras interesa, hacen tambien necesario uniformar tan importante ramo del servicio marítimo; y conformándose S. M. el REY (Q. D. G.) con lo propuesto por esa Dirección general, ha tenido á bien disponer á este fin lo siguiente:

Artículo 1.º Los Ingenieros Jefes de las provincias marítimas harán entrega, bajo inventario, á las Juntas de obras de los puertos de interés general de todo el material de que aun dispongan referente á las obras y servicio marítimo de los puertos, incluso las boyas de amarro y demás efectos que no dependan del servicio del valizamiento general.

Art. 2.º Las Juntas de obras de los puertos de interés general facilitarán en cada caso á los Ingenieros Jefes de las provincias marítimas respectivas los obreros y auxilios materiales que dichos Jefes consideren necesarios para los reconocimientos que hubieren de practicar.

Art. 3.º En virtud de lo dispuesto en el artículo anterior, queda sin efecto lo que determina el art. 2.º de la instrucción de 30 de Noviembre de 1875 que hace referencia al material especial que han de tener dichos Ingenieros,

costeado y conservado por las Juntas de los puertos.

Art. 4.º Todos los Guardamuelles, Capataces de grúas ó machinas, Guarda almacenes, Contra maestres y marinería de botes del servicio de obras públicas de los puertos de interés general que cobran sus haberes del Estado, pasarán al servicio de las Juntas de puertos, quedando suprimidos los haberes de este género por cuenta del Estado, cualesquiera que ellos sean, en los puertos á cargo de dichas Corporaciones. Las Juntas tendrán respecto á este personal las mismas atribuciones que les confieren sus reglamentos respecto á los demás empleados que de ellas dependen.

Art. 5.º Los Ingenieros de las provincias marítimas que con arreglo á la instrucción de 30 de Noviembre de 1875 están encargados de la inspección de las obras que ejecutan las Juntas de los puertos de interés general, percibirán por este servicio las indemnizaciones fijas siguientes:

Cuando el Ingeniero encargado sea el Jefe de la provincia, percibirá 1.500 pesetas anuales en los puertos en que la cantidad invertida en las obras llegue ó exceda de 250.000 pesetas al año, reduciéndose esta indemnización á 750 pesetas anuales en caso contrario.

Si el Ingeniero encargado fuere uno de los subalternos de la provincia percibirá 1.000 pesetas anuales en el primer caso, y 500 en el segundo.

Cuando el Ingeniero encargado conceptúe necesario emplear un Ayudante para auxiliarle en la inspección de las obras, percibirá tambien éste 500 pesetas anuales en los puertos comprendidos en el primer caso y 250 en el segundo.

Todas estas indemnizaciones serán satisfechas mensualmente por las Juntas de obras de los puertos respectivos.

Art. 6.º En los puertos de interés general en que las obras se ejecuten por Corporaciones ó particulares concesionarios, y en los de interés local

en que existan Juntas especiales, Corporaciones ó particulares encargados de llevar á cabo los trabajos de mejora, los Ingenieros y subalternos encargados de la inspección y vigilancia percibirán las indemnizaciones que en cada caso fije esa Dirección con arreglo á las disposiciones vigentes.

Art. 7.º Quedan derogadas las disposiciones anteriores que se opongan al cumplimiento de la presente Real orden.

De la propia Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 4 de Octubre de 1881.—Albareda.—Sr. Director general de Obras públicas.

ANUNCIOS OFICIALES.

Núm. 2230.

COMISION PROVINCIAL DE TARRAGONA.

Hallándose vacante la plaza de peon caminero encargado de la conservación de la carretera de Reus á Castellvell, dotada con el haber anual de 638 pesetas 75 céntimos, la Comision provincial, asociada de los Sres. Diputados residentes, ha acordado hacerlo público por medio de este periódico oficial á fin de que los que desean optar para dicho destino presenten sus solicitudes documentadas en la Secretaría de la Diputación en el término de diez días, á contar desde el en que se inserte el presente anuncio, debiendo acreditar tener de 20 á 40 años de edad, si han ejercido dicho empleo, ser licenciados de Ejército ó labradores, hallarse con aptitud física para desempeñarlo, saber leer y escribir y haber observado una conducta irreprochable.

Los Alcaldes de los pueblos de esta provincia darán la debida publicidad al presente anuncio para conocimiento de los que aspiren á dicha plaza.

Tarragona 11 de Octubre de 1881.—El Presidente, L. de Jovér.—P. A. de la C. y R.—El Secretario, Tomás Larráz.

ADMINISTRACION ECONOMICA DE TARRAGONA.

Seccion de Propiedades.

Dispuesto por Real orden fecha 20 de Abril último que quedan subsistentes las ventas de los solares procedentes del ramo de guerra de la ciudad de Tortosa, se hace saber á los interesados que á continuacion se expresan, que en el plazo de quince dias vengon á realizar sus descubiertos, pues en otro caso se procederá ejecutoriamente contra los mismos para conseguirlo.

NOMBRES de los deudores.	Vecindad.	Vencimiento.	Plazos en descubierta.	Su importe.	Procedencia.
Teodoro Gonzalez.....	Tortosa....	11 Enero 1879 á 81	2.º 3.º y 4.º	720'15 675'15 295'65 231'15 410'10 616'50 210'00 210'10 160'00 244'00	Solares sitios en Tortosa procedentes de los terrenos de la fortificacion de dicha plaza.
José María Pujol.....	Tarragona.	11 Enero 1880 á 81	3.º y 4.º	134'00 130'00 130'00 90'00 100'00 210'00	
Isidro Musté y Torrell.	Idem.....	11 Enero 1880 á 81	3.º y 4.º	143'60	
El mismo.....	Idem.....	11 Enero 1879 á 81	2.º 3.º y 4.º	252'75 165'15 240'15	
José Gonzalez.....	Tortosa....	11 Enero 1879 á 81	2.º 3.º y 4.º	51'15 45'00 342'10 45'15 45'00	
Teodoro Gonzalez.....	Idem.....	11 Enero 1879 á 81	2.º 3.º y 4.º	282'60 227'25 45'00	
Joaquin Magarolas....	Tarragona.	11 Enero 1879 á 81	2.º 3.º y 4.º	480'00 159'00 45'00	
El mismo.....	Idem.....	11 Enero 1880 á 81	3.º y 4.º	48'00 60'45 45'00	
El mismo.....	Idem.....	11 Enero 1879 á 81	2.º 3.º y 4.º	102'50 147'00	
Francisco Balaguer...	Tortosa....	11 Enero 1879 á 81	2.º 3.º y 4.º	225'00	
El mismo.....	Idem.....	11 Enero 1881.....	4.º	55'35 208'95	
José Gonzalez.....	Idem.....	11 Enero 1879 á 81	2.º 3.º y 4.º	150'15 150'15 276'60	
Cárlos Montañés.....	Tarragona.	11 Enero 1879 á 81	2.º 3.º y 4.º	305'40 193'05 275'70	
José Gonzalez.....	Tortosa....	11 Enero 1879 á 81	2.º 3.º y 4.º	250'15 226'05 226'65	
Teodoro Gonzalez.....	Idem.....	11 Enero 1879 á 81	2.º 3.º y 4.º	226'65	
Leoncio Montañés.....	Tarragona.	11 Enero 1879 á 81	2.º 3.º y 4.º	526'50	
Vicente Galvez.....	Idem.....	11 Enero 1879 á 81	2.º 3.º y 4.º	451'50	
Joaquin Magarolas....	Idem.....	11 Enero 1879 á 81	2.º 3.º y 4.º	465'15 226'05 296'20	
José Gonzalez.....	Tortosa....	11 Enero 1879 á 81	2.º 3.º y 4.º	166'65 166'65 225'15	
Ramon Adell.....	Idem.....	11 Enero 1880 á 81	3.º y 4.º	370'10	
El mismo.....	Idem.....	11 Enero 1881.....	4.º	30'10	
Leoncio Montañés.....	Tarragona.	11 Enero 1879 á 81	2.º 3.º y 4.º	526'50	
Damian Mayordom....	Tortosa....	11 Enero 1881.....	4.º	20'00	
José Gonzalez.....	Tortosa....	11 Enero 1880 á 81	3.º y 4.º	260'10 357'15 259'05 517'50	
El mismo.....	Idem.....	11 Enero 1879 á 81	2.º 3.º y 4.º	422'25 283'65 375'15 520'75 550'15 108'75 412'50 225'60 108'75	
Ant.º Domingo Lloreta..	Idem.....	11 Enero 1879 á 81	2.º 3.º y 4.º	241'50 91'50 63'00 111'00 120'00 184'50	

NOMBRES de los deudores.	Vecindad.	Vencimiento.	Plazos en descubierta.	Su importe.	Procedencia.
Juan Solá y Masana...	Tortosa....	11 Enero 1880 á 81	3.º y 4.º	300'00 1400'00 700'00 242'00 301'65 331'50 308'75 510'00 510'00 233'40 450'15 668'10 390'60 277'50 301'50 367'50 450'00 378'75 241'50 232'50	Solares sitios en Tortosa procedentes de los terrenos de la fortificacion de dicha plaza.
Francisco Balaguer...	Idem.....	11 Enero 1879 á 81	2.º 3.º 4.º	316'50 204'15 228'75 304'65 525'45 601'65 318'00 315'00 228'00 542'25 637'50 481'50 576'95 81'00 225'15 181'50 218'15 367'50	
El mismo.....	Idem.....	11 Enero 1881.....	4.º	185'75 603'45 270'15 525'15 500'40	
Víctor Mallol Boada...	Tarragona.	11 Enero 1879 á 81	2.º 3.º y 4.º	240'15 292'50 510'00 600'15 585'15 240'00 211'05 450'00 450'45 378'45 319'95 310'95	
Antonio Baró.....	Idem.....	11 Enero 1879 á 81	2.º 3.º y 4.º	301'95 346'80 450'60 1426'15 300'45 293'40 240'15 345'45 74'10 240'00 330'00 186'00 237'00 72'00 74'25	
Joaquin Magarolas....	Idem.....	11 Enero 1879 á 81	2.º 3.º y 4.º	180'00 239'70 72'00 74'10 186'00 73'50 60'15 774'00 234'00 540'30 639'75 470'55 252'75	
Antonio Domingo.....	S.ª Coloma	11 Enero 1879 á 81	2.º 3.º y 4.º	615'00 193'95 487'50 163'65 195'45 323'25 255'15	
José Sumpsí.....	Tarragona.	11 Enero 1879 á 81	2.º 3.º y 4.º	270'75 235'80	

NOMBRES de los deudores.	Vecindad.	Vencimiento.	Plazos en des-cubierto.	Su importe.	Pro-ceden-cia.
José Sumpsi.....	Tarragona..	11 Enero 1879 á 81	2.º 3.º y 4.º	323'85 255'15 355'50 150'45 277'50 67'65 226'65 405'45 256'65 226'35 188'85 291'30 288'15 157'50 768'15 264'15 510'15 247'50 346'50 378'15 165'75	
Francisco Balaguer....	Tortosa....	11 Enero 1879 á 81	2.º 3.º y 4.º	205'65 205'65 75'45 901'65 241'80 93'45 375'45 166'50 51'15 377'25 1125'15 186'45 147'30 225'15 277'95 329'85 387'45 750'60 228'75 151'65 288'00 192'00	
Juan Llatse y Calvet..	Montblanch	11 Enero 1879 á 81	2.º 3.º y 4.º	234'15 330'00 201'00 196'50	
Víctor Mallol.....	Tarragona..	11 Enero 1879 á 81	2.º 3.º y 4.º	646'65	
Cárlos Montañés.....	Idem.....	11 Enero 1879 á 81	2.º 3.º y 4.º	60'00 279'00 300'15	
Leoncio Montañés.....	Idem.....	11 Enero 1879 á 81	2.º 3.º y 4.º	175'85 263'55	
Cárlos Montañés.....	Idem.....	11 Enero 1879 á 81	2.º 3.º y 4.º	277'50	
Juan Llatse.....	Montblanch	11 Enero 1881.....	4.º	54'65 181'05 270'00	
El mismo.....	Idem.....	11 Enero 1879 á 81	2.º 3.º y 4.º	134'10 180'75 291'30 137'25	
Antonio Sardá.....	Reus.....	11 Enero 1879 á 81	2.º 3.º y 4.º	74'25	
El mismo.....	Idem.....	11 Enero 1881.....	4.º		
Joaquin Magarolas....	Tarragona..	11 Enero 1879 á 81	2.º 3.º y 4.º	631'50	
José Gonzalez.....	Tortosa....	11 Enero 1879 á 81	2.º 3.º y 4.º	163'95	
Teodoro Gonzalez....	Idem.....	11 Enero 1879 á 81	2.º 3.º y 4.º	337'50	
El mismo.....	Idem.....	11 Enero 1880 á 81	3.º y 4.º	199'90 249'00 173'85 751'65 202'05	
El mismo.....	Idem.....	11 Enero 1879 á 81	2.º 3.º y 4.º	156'50	
El mismo.....	Idem.....	11 Enero 1879 á 81	2.º 3.º y 4.º	358'05 196'40 215'00	
El mismo.....	Idem.....	11 Enero 1880 á 81	3.º y 4.º	232'65 391'65	
El mismo.....	Idem.....	11 Enero 1879 á 81	2.º 3.º y 4.º	200'10	
El mismo.....	Idem.....	11 Enero 1880 á 81	3.º y 4.º	181'10 192'15 433'20 358'35	
El mismo.....	Idem.....	11 Enero 1879 á 81	2.º 3.º y 4.º	157'80 361'65 661'65 344'85 54'90 90'30 277'95	
Antonio Travé.....	Barcelona..	11 Enero 1879 á 81	2.º 3.º y 4.º	103'65 51'00 87'75	
Juan Llatse.....	Montblanch	11 Enero 1880 á 81	3.º y 4.º	265'30	

Solares sitos en Tortosa procedentes de los terrenos de la fortificacion de dicha plaza.

NOMBRES de los deudores.	Vecindad.	Vencimiento.	Plazos en des-cubierto.	Su importe.	Pro-ceden-cia.
Juan Llatse.....	Montblanch	11 Enero 1879 á 81	2.º 3.º y 4.º	241'05 397'95 301'05 300'45	
José Sumpsi y Albert..	Barcelona..	11 Enero 1879 á 81	2.º 3.º y 4.º	165'00	
Joaquin Magarolas....	Tarragona..	11 Enero 1879 á 81	2.º 3.º y 4.º	600'45	
Teodoro Gonzalez.....	Tortosa....	11 Enero 1879 á 81	2.º 3.º y 4.º	450'00	
Mariano Gonzalez.....	Idem.....	11 Enero 1880 á 81	3.º y 4.º	450'00 137'10	
Francisco Oriol Larrosa.	Tarragona..	11 Enero 1881.....	4.º	102'50	
Mariano Gonzalez.....	Tortosa....	11 Enero 1879 á 81	2.º 3.º y 4.º	104'50 405'00 111'30 265'80 450'00 262'65 73'65 105'15	
Francisco Balaguer....	Idem.....	11 Enero 1879 á 81	2.º 3.º y 4.º	270'00 67'20 300'00 288'00 318'00 289'60 496'50 502'50 233'25 286'20 453'75	
José Villó y Llombart..	Perelló....	11 Enero 1879 á 81	2.º 3.º y 4.º	120'75 196'50 270'75	
Franc.º Balaguer Bros.	Tortosa....	11 Enero 1879 á 81	2.º 3.º y 4.º	300'00	
Antonio Domingo.....	Idem.....	11 Enero 1889 á 81	2.º 3.º y 4.º	313'50 301'50 135'00	
Joaquin Magarolas....	Tarragona..	11 Enero 1879 á 81	2.º 3.º y 4.º	135'15 135'00 480'15 376'50 243'75	
Antonio Domingo.....	Tortosa....	11 Enero 1879 á 81	2.º 3.º y 4.º	285'45 303'75 532'65 300'15 270'15 258'75 150'75	
Joaquin Magarolas....	Tarragona..	11 Enero 1879 á 81	2.º 3.º y 4.º	210'15 292'65 210'45 439'50 180'00 243'75 256'50	
Antonio Domingo.....	Tortosa....	11 Enero 1879 á 81	2.º 3.º y 4.º	211'50 241'50 183'75 318'00 333'75 450'00 195'00 195'00 196'50 300'00	
Damian Mayordom....	Idem.....	11 Enero 1879 á 81	2.º 3.º y 4.º	375'00 270'75 167'25	
José Villo.....	Barcelona..	11 Enero 1879 á 81	2.º 3.º y 4.º	258'00 150'75 376'25	
Francisco Balaguer....	Tortosa....	11 Enero 1879 á 81	2.º 3.º y 4.º	25'65 23'25 45'90 19'05 165'45	
Saturio Rodriguez....	Tarragona..	11 Enero 1879 á 81	2.º 3.º y 4.º	181'05 210'00 113'40 284'40 91'50	
Joaquin Magarolas....	Idem.....	11 Enero 1879 á 81	2.º 3.º y 4.º	17'05	
Antonio Domingo.....	Tortosa....	11 Enero 1879 á 81	2.º 3.º y 4.º	180'00 243'30 49'65 45'00 48'00 240'00	
Joaquin Magarolas....	Tarragona..	11 Enero 1879 á 81	2.º 3.º y 4.º	177'00 312'15 150'00 136'50 136'50	

Solares sitos en Tortosa procedentes de los terrenos de la fortificacion de dicha plaza.

NOMBRES de los deudores.	Vecindad.	Vencimiento.	Plazos en descubierta.	Su importe.	Procedencia.
				241'50	
				420'45	
				270'75	
				405'75	
				491'50	
				273'00	
				90'00	
				390'75	
				525'60	
				80'25	
Antonio Domingo.....	Tarragona.	11 Enero 1879 á 81	2.º 3.º y 4.º	375'75	
				300'75	
				637'50	
				540'45	
				150'75	
				176'25	
				112'50	
				139'50	
				120'45	
				120'75	
				135'15	
				256'65	
				577'95	
				132'00	
				180'15	
				181'50	
Saturio Rodriguez....	Tarragona.	11 Enero 1879 á 81	2.º 3.º y 4.º	80'25	
				234'15	
				152'25	
				345'75	
				240'45	
				242'50	
				226'50	
				465'45	
				240'30	
Antonio Domingo.....	Tortosa....	11 Enero 1879 á 81	2.º 3.º y 4.º	153'45	
				198'75	
				240'15	
				253'50	
				405'15	
				248'25	
				385'95	
				294'15	
Delfin Rius.....	Tarragona.	11 Enero 1879 á 81	2.º 3.º y 4.º	269'55	
				264'15	
				191'25	
El mismo.....	Idem.....	11 Enero 1880 á 81	3.º y 4.º	291'00	
El mismo.....	Idem.....	11 Enero 1881.....	4.º	145'00	
El mismo.....	Idem.....	11 Enero 1880 á 81	3.º y 4.º	150'30	
El mismo.....	Idem.....	11 Enero 1879 á 81	2.º 3.º y 4.º	450'75	
				225'10	
El mismo.....	Idem.....	11 Enero 1880 á 81	3.º y 4.º	322'65	
				334'65	
				349'05	
				325'50	
El mismo.....	Idem.....	11 Enero 1879 á 81	2.º 3.º y 4.º	124'10	
				375'00	
				291'90	
				257'30	
José Sumpsí.....	Idem.....	11 Enero 1880 á 81	3.º y 4.º	165'00	
				165'00	
El mismo.....	Idem.....	11 Enero 1879 á 81	2.º 3.º y 4.º	278'35	
El mismo.....	Idem.....	11 Enero 1880 á 81	3.º y 4.º	121'60	
El mismo.....	Idem.....	11 Enero 1879 á 81	2.º 3.º y 4.º	291'30	
				201'10	
El mismo.....	Idem.....	11 Enero 1880 á 81	3.º y 4.º	212'10	
				157'80	
Francisco Balaguer....	Tortosa....	11 Enero 1879 á 81	2.º 3.º y 4.º	146'55	
				766'50	
				855'00	
				785'00	
				1080'00	
				600'00	
				345'65	
				273'15	
				917'25	
				1068'75	
				392'10	
				348'75	
José Sumpsí.....	Tarragona.	11 Enero 1879 á 81	2.º 3.º y 4.º	308'85	
				353'25	
				510'15	
				901'65	
				600'00	
				586'50	
				915'00	
				712'50	
				975'30	
				226'35	
				1050'15	
				169'95	
				245'25	

Solares sitios en Tortosa procedentes de los terrenos de la fortificacion de dicha plaza.

Solares sitios en Tortosa procedentes de los terrenos de la fortificacion de dicha plaza.

NOMBRES de los deudores.	Vecindad.	Vencimiento.	Plazos en descubierta.	Su importe.	Procedencia.
José Sumpsí.....	Tarragona.	11 Enero 1880 á 81	3.º y 4.º	500'00	
El mismo.....	Idem.....	11 Enero 1879 á 81	2.º 3.º y 4.º	244'65	
				225'45	
Francisco Balaguer....	Tortosa....	11 Enero 1879 á 81	2.º 3.º y 4.º	301'50	
				256'65	
Joaquin Magarolas....	Tarragona.	11 Enero 1879 á 81	2.º 3.º y 4.º	252'15	
				43'65	
				60'00	
				196'20	
				118'50	
				241'50	
				195'00	
				90'75	
Antonio Domingo.....	Tortosa....	11 Enero 1879 á 81	2.º 3.º y 4.º	112'50	
				225'00	
				18'45	
				180'90	
				241'05	
				91'50	
				230'25	
				165'75	
				241'95	
				353'55	
José Sumpsí.....	Barcelona..	11 Enero 1879 á 81	2.º 3.º y 4.º	241'95	
				250'65	
				253'95	
				255'75	
				256'65	
				243'76	
				255'45	
				225'75	
Antonio Domingo.....	Tortosa....	11 Enero 1879 á 81	2.º 3.º y 4.º	348'75	
				345'45	
				112'50	
				330'45	
				354'00	
				436'50	
José Sumpsí.....	Barcelona..	11 Enero 1879 á 81	2.º 3.º y 4.º	131'70	
				75'30	
				406'95	
Joaquin Magarolas....	Tarragona.	11 Enero 1879 á 81	2.º 3.º y 4.º	105'60	
				196'50	
				240'00	
				120'15	
				765'00	
Mariano Gonzalez.....	Tortosa....	11 Enero 1879 á 81	2.º 3.º y 4.º	390'00	
				420'00	
Andrés Illa.....	Idem.....	11 Enero 1881.....	4.º	160'50	
Mariano Gonzalez.....	Idem.....	11 Enero 1879 á 81	2.º 3.º y 4.º	60'00	
				180'20	
Antonio Baró.....	Tarragona.	11 Enero 1880 á 81	3.º y 4.º	270'00	
				212'70	
				282'00	
				91'50	
				208'50	
Antonio Domingo.....	Idem.....	11 Enero 1879 á 81	2.º 3.º y 4.º	150'00	
				211'50	
				226'50	
				180'00	
Joaquin Magarolas....	Idem.....	11 Enero 1879.....	2.º	37'05	

Lo que he dispuesto se anuncie en este periódico oficial para sus efectos. Tarragona 8 de Octubre de 1881.—El Tenedor de libros, Ricardo P. Salcedo.—V.º B.º—Hervás.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Núm. 2231.

Don José María Rufart, Juez municipal, Regente el Juzgado de primera instancia del distrito de San Beltrán.

Por la presente requisitoria y en méritos de la causa que en este Juzgado pende sobre robo de un mostuario contra José Más, conocido por el Pepe, dependiente que fué de D. Jaime Elías, cuyas señas personales son: de estatura regular, pelo castaño, usa un poco de bigote, delgado, color bueno, ignorándose las demás circunstancias, se cita y llama

á dicho Más para que dentro del término de seis dias comparezca en este Juzgado á responder de los cargos que le resultan; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el consiguiente perjuicio, encargándose á todas las autoridades que en el caso de ser habido el expresado sugeto, procedan á su captura y conduccion á este Juzgado con las seguridades debidas.

Dado en Barcelona á seis de Octubre de mil ochocientos ochenta y uno.—José María Rufart.—Por mandado de S. S., José Ignacio Güell.—Escribano.